



Región de Murcia
Consejería de Economía y
Hacienda

Intervención General

**INFORME DE AUDITORÍA
DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**

***CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACION
DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ***

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACION DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ

Introducción

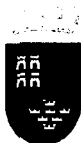
La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2011 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTI (en adelante el Consorcio), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

Mediante escrito de fecha 14 de abril de 2011 se solicitó al Consorcio la remisión a la Intervención General de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2010. Dicho escrito fue recibido por el Consorcio el 20 de abril de 2011. Hasta la fecha, no tenemos constancia de la remisión de las citadas cuentas anuales a la Intervención General.

Con fecha 7 de septiembre de 2011 desde la Intervención General se remitió escrito, que fue recibido por el Consorcio el 12 de septiembre, en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por la sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P., bajo la dirección técnica de la Intervención General.



ACR Audimur, S.L.P., como empresa contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la realización de la auditoría citada anteriormente, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Con fecha de 4 octubre de 2011, tal y como habíamos concertado previamente, estuvimos en las oficinas del Ayuntamiento de Ceutí para informarles del plan de trabajo, concertar la fecha del trabajo de campo y entregar el listado de la documentación necesaria para la realización del mismo.

Con fechas 17 y 18 de octubre de 2011 realizamos nuestro trabajo de campo en las oficinas del Ayuntamiento de Ceutí habiéndonos facilitado la documentación del Consorcio, así como los registros contables y presupuestarios del ejercicio 2010, la cual no incluía las cuentas anuales formadas del ejercicio 2010.

Con fecha 23 de noviembre de 2011 enviamos un correo electrónico a la Interventora del Ayuntamiento de Ceutí solicitando de nuevo que pusieran a nuestra disposición, en el plazo de una semana, las cuentas anuales del ejercicio 2010 del Consorcio, formadas por la Intervención del mismo y, en su caso, rendidas por su presidente, sin que hayamos dispuesto de las mismas a la fecha de emisión del presente informe.

Los estatutos del Consorcio fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión de fecha 11 de octubre de 2002 y por el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí en sesión de fecha 25 de julio de 2002.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Privado, con las Normas de Auditoría del Sector Público y con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Con fecha 29 de diciembre de 2011 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2010 y con fecha 20 de enero de 2012 fue puesto a disposición del Consorcio para alegaciones. Transcurrido el plazo establecido, el Consorcio no ha manifestado alegaciones a dicho informe.



Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es auditar la Cuenta del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ, que comprende la Liquidación del presupuesto, Información sobre ejecución presupuestaria, Información sobre Tesorería, Información sobre endeudamiento e Información sobre operaciones no presupuestarias, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

La Interventora del Consorcio es responsable de la formulación de la Cuenta de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo recogido en sus Estatutos. Este marco normativo está comprendido principalmente en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la citada Cuenta en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El trabajo de auditoría encomendado no ha podido ser realizado debido a las circunstancias expuestas en el apartado siguiente.



Resultados del trabajo

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

Hemos solicitado la Cuenta formada del ejercicio 2010 y la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios. La Interventora del Ayuntamiento de Ceutí nos ha proporcionado documentación relativa al Consorcio que incluyen estados contables y presupuestarios del ejercicio 2010. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no hemos dispuesto de la Cuenta del ejercicio 2010 formada por la Intervención del Consorcio, que es el objeto del trabajo de auditoría que nos han encomendado.

Opinión

Debido a que no hemos dispuesto de la Cuenta del ejercicio 2010 no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que nos han encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre la Cuenta del ejercicio 2010.

Otras cuestiones

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción del Consorcio, de forma que este proceso esté terminado como máximo el 31 de diciembre de 2011. A la fecha de este informe no tenemos constancia de que se haya producido algún cambio relacionado con este acuerdo.

Murcia, a 29 de febrero de 2012

Intervención General de la Región de Murcia

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

ACR Audimur, S.L.P.

Rafael Pascual Reparaz
Socio-Auditor de Cuentas